

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3823-1PO3-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Fortalecimiento del Poder Legislativo
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Claudia Edith Anaya Mota
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	26 de septiembre de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de septiembre de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

### II.- SINOPSIS

Establecer que en caso de que no se instale la Mesa Directiva del año legislativo siguiente, el Comité de Decanos fungirá como Mesa Directiva en funciones, hasta en tanto se elija la Mesa Directiva por el pleno de la Cámara.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 70 párrafo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>Artículo 17.</b></p> <p>1. a 6. ...</p> <p>7. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin correlativo vigente</li> </ul> <p>8. ...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de</p> <p><b>Decreto por el que se adiciona un párrafo al numeral 7 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b></p> <p><b>Texto normativo propuesto</b></p> <p><b>Único.</b> Se adiciona un párrafo al numeral 7 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 17.</b></p> <p>1. a 6. ...</p> <p>7. ...</p> <p><b>En caso de que no se instale la Mesa Directiva del año legislativo siguiente en la fecha establecida en el párrafo que antecede, el Comité de Decanos fungirá como Mesa Directiva en funciones, hasta en tanto se elija la Mesa Directiva por el pleno de la Cámara.</b></p> <p>8. ...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.